Comité de Evaluación de Ofertas

(12)

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año 2022, sito en la calle Asunción c/ San Damián, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, creado a través de la Resolución de la Intendencia Municipal Nro. 17/2022, integrada por las siguientes personas: Lic. Juan Silvero Gauto, CI Nº 1.515.039 (Secretario General), Lic. Fátima Santacruz Barberán, CI Nº 5.055.270 (Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas), Abg. Marcelo Ferreira, CI Nº 5.364.692 (Control Interno). Conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **LICITACIÓN 407748 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL;** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 y sus modificaciones de la ley 3439/2007, como así también el Decreto Reglamentario 2992/19.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado **LICITACIÓN 407748 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL.**----------

El presente llamado es de carácter PLURIANUAL y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal año 2023.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1.1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de agosto de 2022 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

5055.270
Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

C.I. 5.364.692
Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

13

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 **LAKMI S.A.**	Gs. 321.009.129
Oferente N° 2 **GABRIELA VALLEJOS RUIZ**	Gs. 325.820.828
Oferente N° 3 **MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ**	Gs. 338.881.157
Oferente N° 4 **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**	Gs. 291.967.082

1.3. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas y que son:

a) Observación 1: Formulada por el oferente N° 1 con referencia al oferente N° 4.

1. La empresa LAKMI S.A. observa que en el informe RSPA presentado por la empresa Fortaleza no se encuentra estipulado el insumo arveja , anís y chuclo.

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna y de ser necesario requerirá la presentación de documentos formales al oferente.

b) Observación 2: Formulada por el oferente N° 1.

2. La empresa LAKMI S.A. observa que el Comité Evaluador tenga en cuenta el RE, BPA y PATENTE COMERCIAL para la aplicacion del margen de preferencia local

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas aplicará el margen de preferencia local conforme a lo indicado en el PBC que establece: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante".*

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.P.

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO
CI 5364692

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515059

14

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferente N° 1 LAKMI S.A.	Oferente N° 2 GABRIELA VALLEJOS RUIZ	Oferente N° 3 MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	Oferente N° 4 CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota de fecha 23 de agosto de 2022, remitida vía correo electrónico conforme a la Resolución DNCP N° 2490/2019, se ha solicitado a la firma CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, en la dirección de correo electrónico proporcionada por la mencionada firma y que consta en el Acta de Apertura de Ofertas, la presentación de los siguientes documentos:

1) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.

La firma remitió en el plazo solicitado la documentación requerida. Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTO	Oferente CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
1) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5055270

5.364.692

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos: 15

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Aplicación del margen de preferencia local: En el presente llamado se procede a la aplicación del margen de preferencia local a favor de los oferentes LAKMI S.A., GABRIELA VALLEJOS RUIZ y CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI en atención a que conforme sus respectivos formularios de oferta y documentaciones presentadas son firmas o empresas domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante. La firma MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ se halla domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante por lo que no puede ser beneficiada con la aplicación del margen de preferencia local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 4 **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI**	Gs. 291.967.082
Oferente N° 1 **LAKMI S.A.**	Gs. 321.009.129
Oferente N° 2 **GABRIELA VALLEJOS RUIZ**	Gs. 325.820.828
Oferente N° 3 **MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ**	Gs. 474.433.620 (POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL A FAVOR DE LOS DEMAS OFERENTES QUE SON FIRMAS O EMPRESAS DOMICILIADAS DENTRO DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL DE LA CONVOCANTE)

Según se desprende del cuadro observado ut supra la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5055270
Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F

5.364.692
Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515059

16

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia y Capacidad técnica; (iv) Otros criterios que la convocante requiera.

4.1. Capacidad Legal

Capacidad Legal	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Capacidad Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**CUMPLE** El Comité de Evaluación verificó que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, **por lo que considera que CUMPLE con esta etapa de evaluación y asimismo estima pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.**

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.E.
5.365.270

Abog. Marcelo Ferrer...
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	17

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

Oferente CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	✓	
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	✓	
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad social **(**)**	✓	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	✓	
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art.1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	No aplica	No aplica
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios **(**)**	✓	
7.Documentos legales		
7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	✓	

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5055210

5364692

Abog. Marcelo Ferr.
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gaut.
SECRETARIO GENERAL
1315055

18

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	✓	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No aplica	No aplica
7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	No aplica	No aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	No aplica	No aplica
7.3. Oferentes en Consorcio.		
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	✓	
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	✓	
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya	✓	

Lic. Fátima Santacruz
Directora D.A.F.
5055270

Abog. Marcelo Ferre
CONTROL INTERNO
5.364.692

Lic. Juan Silvero Gau
SECRETARIO GENERAL
1515039

formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia

Experiencia	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: • Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. • Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021, demostrable con la presentación de contratos ejecutados en esos años. Se tendrá en cuenta habilitación del INAN VIGENTE para la elaboración de alimentos para personas	CUMPLE

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	✓	
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora de presentación de las ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	✓	
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	

Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.N.F
5055

5.364.692

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1.515.039

20

Capacidad Técnica

Capacidad Técnica	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	CUMPLE

Lic. Fátima Santacruz
Encargada U.N.F
5055270

5.364.692
Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

21

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	✓	
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	✓	
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	✓	
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	✓	
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	✓	
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	✓	
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	✓	

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** constatándose el siguiente análisis:

Lic. Fátima Santacruz
Directora DAF
5035270

Abog. Marcelo Farrall
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1595039

22

Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Capacidad Financiera.	CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 02 (dos) últimos años:2020 y 2021.	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 5,07**
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 02 (dos) últimos años: 2020 y 2021	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 0,20**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 02 (dos) últimos años: 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	**CUMPLE** **Presenta un ratio de 0,30**

CALCULO DE RATIOS OFERENTE CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI

RATIOS	AÑO 2020	AÑO 2021	SUMA	PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 02 (dos) últimos años: 2020 y 2021.	5,99	4,14	10,13	**5,07**
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 02 (dos) últimos años: 2020 y 2021	0,16	0,24	0,40	**0,20**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 02 (dos) últimos años: 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	0,08	0,52	0,60	**0,30**

	2020	2021
ACTIVO CORRIENTE	4.507.492.745	7.556.504.369
PASIVO CORRIENTE	752.235.577	1.824.032.857
ACTIVO TOTAL	4.605.972.512	7.607.626.088
PASIVO TOTAL	752.235.577	1.824.032.857
UTILIDAD	285.405.967	1.929.856.296
CAPITAL	3.442.000.000	3.727.405.967

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5055270

5.364692
Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039

23

b) Para contribuyentes de IRPC (NO APLICA)

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2020 y 2021

c) Para contribuyentes exclusivamente de IRP (NO APLICA)

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos: 2020 y 2021

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General (NO APLICA)

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 24 (veinticuatro) meses

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020 contribuyente de IRE General.	✓	
b. Formulario 106 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRE Simple	No Aplica	No Aplica
c. Formulario 104 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRP.	No Aplica	No Aplica
d. IVA General de los últimos 24 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	No Aplica	No Aplica

4.5. Verificación de Otros criterios requeridos por la Convocante.

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido al análisis de Otros criterios requeridos por la Convocante presentada por la **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** constatándose el siguiente análisis:

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.I.
5055270

5364692
Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
815039

	CUMPLE	NO CUMPLE
Acta de Visita al sitio de ejecución del contrato	✓	

4.6. Origen Nacional. La firma **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** presenta los Certificados de Origen Nacional, expedidos por Autoridad competente de todos los menús solicitados en el presente llamado dando con ello cumplimiento a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación.

4.7. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **LICITACIÓN 407748 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

4.8. Verificación de los precios ofertados por la firma CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI:

Los precios **ofertados** por la firma **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el Pliego de Bases y Condiciones de llamado.

4.9. Con respecto a la observación que reza:

a) Observación 1: Formulada por el oferente N° 1 con referencia al oferente N° 4.

1. La empresa LAKMI S.A. observa que en el informe RSPA presentado por la empresa Fortaleza no se encuentra estipulado el insumo arveja , anís y choclo.

Se cumple en reiterar que la empresa CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI presenta en tiempo y forma informe de vigencia de RSPA a solicitud de tercero de los productos envasados que oferta, en respuesta a la solicitud del Comité de Evaluación. La Empresa Lakmi S.A. observa que en el informe RSPA presentado por la empresa referida no se encuentra estipulado el Insumo Arveja, Anís y Choclo. De acuerdo al proyecto aprobado por el MEC según Nota DGBE N° 425/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, no figuran como ingredientes dentro de la composición del Recetario de Menú Cíclico los insumos Anís y Choclo, además la empresa CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI en sus Certificados de Producto y Empleo Nacional no declara

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5055270

Abog. Marcelo Ferrei...
CONTROL INTERNO
5-364692

Lic. Juan Silve...
SECRETARIO GENERAL
1595039

como Materias Primas o Insumos dichos productos (anís y choclo). Con respecto a la Arveja podemos constatar que es un producto que se encuentra dentro del listado de productos de la agricultura familiar aprobado por Resolución 1263/2015 del Ministerio de Agricultura y Ganadería; por lo que lo observado por la empresa Lakmi S.A. en el acta de apertura de oferta no corresponde.

5. Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **LICITACIÓN 407748 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD COCINANDO EN ESCUELAS, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL** al oferente **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI.** La suma a ser adjudicada asciende al monto de **Gs. 291.967.082 (GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS),** con todos los impuestos incluidos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Fátima Santacruz
Directora U.A.F
5055-270

5.364.692
Abog. Marcelo Ferreira
CONTROL INTERNO

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL
1515039